



*Juzgado Quinto Administrativo Oral
del Circuito Judicial de Tunja*

Secretaría

Carrera 11 N° 17-53

A V I S O

Tunja, 03 de noviembre de 2022

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: HENRY CASTAÑEDA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE TUNJA

RADICADO No: 15001333300520220030900

Se informa a la comunidad en general que mediante auto de fecha VEINTE (20) de octubre de dos mil veintidós (2022) se admitió la **ACCIÓN POPULAR** radicada bajo el número de expediente **15001333300520220030900** instaurada por **HENRY CASTAÑEDA Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE TUNJA**. En la que se pretende solicitan la protección a los derechos al goce del espacio público, la seguridad, a la vida, derecho al buen vivir y salubridades públicas, a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, entre otros, presuntamente vulnerados por el municipio de Tunja.

Al efecto indican que, de conformidad con el plano urbanístico del barrio LAS QUINTAS y a la información urbanística del predio denominado "ZONA VERDE NÚMERO CINCO (5)" ubicado en la carrera 2ª con calle 45a del Barrio las Quintas, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-107797 de la oficina de Instrumentos Públicos de Tunja (de propiedad del Municipio de Tunja) y número predial 010309460001000, se le había informado a la comunidad de la zona, que en este, se desarrollaría un parque infantil. Que, no obstante, mediante el acuerdo municipal No. 038 de 2021, se justificó el cambio de uso de suelos de ese inmueble, para en su lugar construir un salón comunal. Refieren que esta decisión afecta los derechos colectivos mencionados, pues para adoptar esa decisión, el Municipio accionado no permitió la participación de la comunidad que se verá afectada y que, en todo caso, las obras de construcción ya se iniciaron.


YULIETH YURANY NÚÑEZ BOHÓRQUEZ
SECRETARÍA